

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "LÍNEA DE ZARAGOZA-LLEIDA- MANRESA. TRAMO: LLEIDA-MANRESA. SUBTRAMO: CERVERA-CALAF. ACTUACIONES DE MEJORA". EXPEDIENTE Nº 3.19/27507.0192.

Asisten como miembros de la Mesa:

Emilio Fernández González.	Presidente.
Pablo Zurita Tejedor.	Vocal Interventor.
César Collado Gallego.	Vocal Jurídico.
Joaquín Martínez Barrios.	Vocal Técnico.
Manuel Castillo Baeza.	Vocal Técnico.
Concepción Fernandez-Gallardo Alía	Secretaria.

En Madrid a 4 de octubre de 2020, se constituyó mediante los medios electrónicos oportunos la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular la propuesta de clasificación de ofertas del expediente licitado mediante procedimiento *abierto simplificado* que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar fue el siguiente:

Contrato de ejecución de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "LÍNEA DE ZARAGOZA-LLEIDA- MANRESA. TRAMO: LLEIDA-MANRESA. SUBTRAMO: CERVERA-CALAF. ACTUACIONES DE MEJORA". EXPEDIENTE Nº: 3.19/27507.0192.

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible	92.301,76 euros
- Total IVA (21%)	19.383,37 euros
- Total con IVA	111.685,13 euros

y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. EUROCONTROL, S.A.
2. GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
3. LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procedió al análisis, sin necesidad de que se reúnan los miembros de Mesa físicamente, celebrándose la sesión a distancia y respetándose el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto



de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no ha manifestaron, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Asimismo, se hicieron las siguientes aclaraciones:

Que con fecha 17 de junio de 2020 se reunió la Mesa de Contratación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a la apertura y verificación del Sobre nº 1 "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES" presentada por las empresas licitadoras en este procedimiento. Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación, se consideró bastante y suficiente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que sus ofertas se consideraron aptas.

Con fecha 6 de julio de 2020 se recibió la Valoración Técnica, indicando que todas las empresas cumplen con el umbral mínimo exigido.

Con fecha 30 de julio de 2020, se procedió, por parte de la la Mesa de Contratación de la Entidad, a la apertura del sobre nº 2 "OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES", resultando, de acuerdo con el Informe Económico de fecha 27 de agosto de 2020, que la oferta presentada por los licitadores:

- EUROCONTROL, S.A.
- GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L

Se encuentran incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 1 de septiembre de 2020, se procedió a comunicar a las citadas empresas que sus ofertas económicas se hallan incursas en presunción de anormalidad, instándolas a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que, en tiempo y forma, se recibieron escritos de las empresas arriba indicadas, en relación con las ofertas presentadas.

Que, con fecha 15 de octubre de 2020, se elaboró, por parte de la Dirección proponente, el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en el que se indica que no se consideran válidas las justificaciones de las empresas:

- EUROCONTROL, S.A.
- GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L

Analizada por la Mesa de Contratación la documentación relativa a la presunción de valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas por la/s empresa/s anteriormente citada/s, por los miembros de la Mesa, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por las empresas:

- EUROCONTROL, S.A.
- GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L

- No pueden ser aceptadas, ni resultar, por tanto, adjudicatarias.



Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 6 de julio de 2020, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación

Que con fecha 20 de octubre de 2020, se elaboró por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedió a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

Que la Mesa estimó que los informes, técnico y económico, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acordaron:

Elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada, **LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L. (B86425220)**, por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible	87.686,67 euros
- Total IVA (21%)	18.414,20 euros
- Total con IVA	106.100,87 euros

y un plazo de ejecución de dos (2) meses

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Comprobado que la empresa **LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.**, se encuentra inscrita en el ROLECE, conforme establece el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, se le requerirá para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento, presente la documentación enumerada en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Recomendación de la Junta de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 24 de septiembre de 2018).

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

A la vista de la documentación aportada por el licitador mejor clasificado, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de



Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación al precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación, y se procederá a la adjudicación en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que se haya recibido la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, siendo igualmente de aplicación a este supuesto los demás efectos que se recogen en el art. 150.2 de la LCSP.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WQT2FWS4CT7PZHNWG5084GY2G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO I

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 92.301,76 euros (sin IVA)	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO		EXPEDIENTE Nº: 3.19/27507.0192		
	Varios criterios de adjudicación				
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "LÍNEA DE ZARAGOZA-LLEIDA- MANRESA. TRAMO: LLEIDA-MANRESA. SUBTRAMO: CERVERA-CALAF. ACTUACIONES DE MEJORA"					
PLAZO REQUERIDO: Dos (2)meses.			GARANTIA PROVISIONAL NO PROCEDE		
EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN €	PUNTUACION TÉCNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION GLOBAL	Nº de orden
EUROCONTROL, S.A.	60.050,55 €	BAJA TEMERARIA			
GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	63.700,00 €	BAJA TEMERARIA			
LRA INFRASTRUCTURES CONSULTING, S.L.	87.686,67€	50.25	49	99.25	1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WQT2FWS4CT7PZHNNWG5084GY2G

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº1 DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO "LÍNEA DE ZARAGOZA-LLEIDA-MANRESA. TRAMO: LLEIDA-MANRESA. SUBTRAMO: CERVERA-CALAF. ACTUACIONES DE MEJORA" ".
EXPEDIENTE Nº 3.19/27507.0192.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone:	Firma: Concepción Fernandez-Gallardo Alía.	cargo: SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
VºBº	Firma: Emilio Fernández González	cargo: PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WQT2FWS4CT7PZHNWVG5084GY2G
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

